



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00783170- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota presentada por María Luz Chaves, alumna de la Especialización en Estudios de Performance de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba, en la que solicita se le otorgue la equivalencia entre “Taller de Producción Artística II” de la mencionada carrera y el “Taller en cruce con la fotografía y el video. Desde la caverna comechingona. Arqueología de una fotocinegrafía atemporal” dictada en el marco de la Especialización en Procesos y Prácticas de Producción Artística Contemporánea de la Facultad de Artes de esta Universidad ; y

CONSIDERANDO

Que la estudiante María Luz Chaves ha aprobado con calificación 7 (siete) el “Taller en cruce con la fotografía y el video. Desde la caverna comechingona. Arqueología de una fotocinegrafía atemporal”, dictado por los profesores Esp. Rodrigo Fierro y Dr. Pablo Genero, desarrollado en el marco de la Especialización en Procesos y Prácticas de Producción Artística Contemporánea de esta Unidad Académica, y que por ello solicita se le reconozca como equivalente al espacio curricular del “Taller de Producción Artística II” de la Especialización en Estudios de Performance;

Que el Comité Académico de la Especialización en Estudios de Performance en su reunión con fecha martes 20 de septiembre de 2022 evaluó las exigencias reglamentarias y la pertinencia de tal solicitud y decidió otorgar la equivalencia mencionada;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a María Luz Chaves, DNI 33.976.231, la equivalencia entre el “Taller de Producción Artística II” de la Especialización en Estudios de Performance Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba, y “Taller en cruce con la fotografía y el video. Desde la caverna comechingona. Arqueología de una fotocinegrafía atemporal” dictada en el marco de la Especialización en Procesos y Prácticas de Producción Artística Contemporánea de ésta misma Facultad.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar e incluir en el digesto electrónico. Pase a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

pm/cbp.

